



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 01689 Del 20 MAY. 2022

Por la cual se modifica la Resolución No. 02671 del 14 de septiembre de 2021, “Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Peñalisa - Primavera, Ruta Nacional 6003, entre el PR56+0000 y el PR59+0000, Departamento de Antioquia”.

**EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIA**

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: “Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”.

Que el numeral 14.18 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, indica que la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías tendrá como función: “Otorgar los permisos para el transporte terrestre de cargas indivisibles extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas y extrapesada a la vez y transporte de cargas divisibles empleando vehículos combinados de carga sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIA; así como, los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión y demás legalmente permitidos; y los permisos para cierres o restricciones de las vías sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIA para la ejecución de obras, la atención a emergencias y la realización de eventos culturales o deportivos, previo concepto técnico emitido por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.”

Que la Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021 establece que: “Los servidores públicos del Instituto continuarán en sus cargos y puestos de trabajo actuales hasta tanto se comunique una nueva ubicación de los cargos, conforme al nuevo modelo de operación del INVIA.”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 las Direcciones Territoriales del INVIA tienen la función de: “Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.”

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica, expidió la Resolución No. 02671 del 14 de septiembre de 2021, la cual tiene por objeto: “Autorizar el cierre total de la vía Peñalisa - Primavera, Ruta Nacional 6003, entre el PR56+0000 y el PR59+0000, Departamento de Antioquia, de lunes a viernes, a partir del 15 de septiembre de 2021 hasta el 14 de marzo de 2022, en el horario comprendido entre las 09:00 horas a 11:00 horas y entre las 14:00 horas y las 16:00 horas.

Que por medio de Resolución No. 00849 del 14 de marzo de 2022, se prorrogó el plazo otorgado mediante Resolución No. 02671 del 14 de septiembre de 2021, hasta el 14 de julio de 2022.

Que por medio de Oficio con radicado ANI No. 20225000144721 del 20 de mayo de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, considerando las afectaciones en la movilidad generadas por el cierre total de la vía La Pintada – Primavera, Ruta Nacional 2509, se hace necesario, ajustar el horario de cierre total de la vía Peñalisa – Primavera, Ruta Nacional 6003, entre el PR56+0000 y el PR59+0000, únicamente al horario comprendido entre las 09:00 horas y las 12:00 horas de lunes a viernes, hasta que se supere la emergencia en la vía.

Que mediante **Memorando No. SRT 37829 del 20 de mayo de 2022**, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para cambiar el horario de cierre total en la vía Peñalisa - Primavera, Ruta Nacional 6003, entre el PR56+0000 y el PR59+0000, al horario comprendido entre las 09:00

Por la cual se modifica la Resolución No. 02671 del 14 de septiembre de 2021, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Peñalisa - Primavera, Ruta Nacional 6003, entre el PR56+0000 y el PR59+0000, Departamento de Antioquia".

\*\*\*\*\*

horas y las 12:00 horas de lunes a viernes, a partir de la fecha de expedición de la Resolución hasta que se supere la emergencia en la vía La Pintada – Primavera.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre en el sector antes citado,

En mérito de lo Expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 02671 del 14 de septiembre de 2021, el cual para todos sus efectos quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre total de la vía Peñalisa - Primavera, Ruta Nacional 6003, entre el PR56+0000 y el PR59+0000, Departamento de Antioquia, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 09:00 horas y las 12:00 horas.

**Parágrafo Primero:** La socialización de la presente Resolución será responsabilidad de la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S.

**Parágrafo Segundo:** La Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S., deberá verificar las condiciones generales de las vías de desvío previo a la implementación del cierre, para de esta manera garantizar: 1) un tránsito seguro por los corredores propuestos; 2) Integridad de la infraestructura existente. De igual forma adelantará el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo de Tránsito y reportará al final de las fechas y horarios autorizados para el cierre el resultado de dicha implementación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de las Resoluciones Nos. 02671 del 14 de septiembre de 2021 y 00849 del 14 de marzo de 2022, que no hayan sido modificadas en el presente acto administrativo continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA:** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Copia de la presente Resolución se enviará mediante correo electrónico a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial Antioquia del INVIAS y al Grupo Gerencia de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

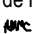
20 MAY. 2022

**GUILLERMO TORO ACUÑA**  
Director Técnico y de Estructuración

Elaboró: Ing. Claudia Milena Álvarez – SRT 

Revisó: Karen Guisella Duarte -Abogada SRT 

Revisó: Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación 

Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada DTE 

*“La movilidad es de todos”*